



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13024

Lunes 8 de Octubre de 2018

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 808 y 875 2

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-236 3
Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-412 y XIII-486 3
Ministerio de la Familia y Procción Social
Año 2018 - Res. N° IV-69 3
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. N° 70 3
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2018 - Res. N° XXV-03 3-4
Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. N° 95 a 101 4-7

DISPOSICIÓN SINTEZIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 123 7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-16

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 808 **18-09-18**

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE la antigüedad de los agentes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, comprendidos en el Anexo I, que forma parte integrante del presente

Decreto. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente: 311 - Ejercicio: 2018.-

Artículo 3º.- El Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, no cuenta con crédito a la fecha, debiendo quedar el pago del reconocimiento de la antigüedad, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente del Control del Desarrollo Sustentable -

ACTIVIDAD: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente del Control del Desarrollo Sustentable -

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD.- CLASE	M.I.N°	CLASE	RECONOCIMIENTO
CALLEJAS, María del Mar	Ayudante Administrativo	3-004-IV	20.541.809	1969	1 AÑO Y 5 MESES

PROGRAMA 17: SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

ACTIVIDAD 4: COMARCA SENGUER

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD.- CLASE	M.I.N°	CLASE	RECONOCIMIENTO
CAPONERO ORTEGO, Jorgelina Raquel	Ayudante Administrativo	3-004-IV	26.539.161	1978	2 AÑOS
DILUCA, María de los Angeles	Ayudante Administrativo	3-004-IV	29.300.659	1982	2 AÑOS
FERNANDEZ, Sergio Daniel	Ayudante Administrativo	3-004-IV	22.495.555	1971	2 AÑOS
MALDES, Silvana Elizabeth	Ordenanza "B"	1-017-VI	27.598.639	1979	2 AÑOS
MANSILLA, Noelia Elisabeth	Ayudante Administrativo	3-004-IV	34.766.704	1989	2 AÑOS
MIELNIK, José Cristián	Ayudante Administrativo	3-004-IV	25.883.709	1977	2 AÑOS
REYNOLDS, Daniela	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial "B"	4-036-III	32.233.722	1986	2 AÑOS

Dto. N° 875 **02-10-18**

Artículo 1º.- Designar al Señor Raúl Atilio CHICALA (D.N.I. N° 12.579.905), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la empresa VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A., en la Asamblea Especial de Clases a celebrarse el día 03 de Octubre del corriente año, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Avenida del Libertador N° 1.068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Nº II-236 02-10-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew al agente Héctor Guillermo CUELLAS (DNI Nº 14.533.913 - Clase 1961), cargo Planta Transitoria, con funciones de Servicios, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-412 19-09-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARTINI, Cynthia Zulema (MI Nº 16.434.920 - Clase 1964), a partir del 01 de julio de 2017 en horas cátedra de las Escuelas Nº 752 Y Nº 776 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-486 02-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LÓPEZ, Elba Mónica (M.I. Nº 14.650.681 - Clase 1962), al cargo de Director Titular en la Escuela Nº 12, jornada simple y al cargo de Maestro de Ciclo de Adultos Titular en la Escuela Nº 614, jornada simple, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. Nº IV-69 02-10-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 27 de julio de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Orlando Adrián LÓPEZ (M.I. Nº 30.580.101 - Clase 1983) Cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Planta Temporaria de la Ley I Nº 74, como Secretario Privado de la Ministro de la Familia y Promoción Social.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. Nº 70 03-10-18**

Artículo 1°.- DECLARAR LA NO PROCEDENCIA del Recurso de Nulidad interpuesto por la Abogada María Ivonne CAMINO, por derecho propio y en interés colectivo, mediante escrito planteando la nulidad «contra el trámite técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental llevado adelante por el Expediente Nº 1313/17 MAYCDS caratulado REF. DAAP PROY RELLENO SANITARIO DE RESIDUOS ORGANICOS DE LA INDUSTRIAALIMENTICIA ARCANTE SA».-

Artículo 2°.- DEVOLVER los autos a La Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a fin de hacer cumplir la Resolución Nº 68/18 MAYCDS.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**Res. Nº XXV-03 02-10-18**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR, a partir del 1 de febrero de 2018, la renuncia interpuesta por la agente María Eugenia SCAGNETTI (M.I. Nº 24.566.617 - Clase 1975), al cargo de Oficial Superior Administrativo - Clase I- Categoría 14 - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y al cargo Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva .-

Artículo 3.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Productiva, a la agente renunciante, UN (1) día, parte proporcional, del año 2018 de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 95 26-09-18

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los pozos: Pozo 1 coordenadas geográficas S 42°27'14" - W 67°27'02", Pozo 2 coordenadas geográficas S 42°27'21" - W 67°25'04" y Pozo 3 coordenadas geográficas S 42°27'21" - W 67°25'10", todos ubicados en el predio identificado como Lote 3-A, Fracción C, Sección A-I, Departamento Telsen, Provincia del Chubut, a favor de ARGAIN HNOS. S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 4.800,00 m³/año, para su utilización en las distintas etapas del proceso productivo de la planta embotelladora de agua mineral.-

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 56/17-AGR-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El in-

cumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 96 26-09-18

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Bruno Rafael Nicoletti, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 72.000,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 8,00 has. de alfalfa, durante los meses de septiembre a marzo y un caudal aproximado de 24.000,00 m³/año (1,00 l/ha.s) para su utilización de riego de 2 has. de maíz, durante los meses de octubre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parte de la Legua b y la Legua c del Lote 13; parte de la Legua a y d del Lote 14 y Legua b y parte Legua c del Lote 18, Fracción C, Sección J-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (31/05/2018) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGR-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 97**26-09-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Carlos Matías, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 95.104,00 m³/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego de 8,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 175,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 40 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 18-a, Ejido 34, Circunscripción 2, Sector 3, Chacra 9, Parcela 1, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aproba-

ción, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 98**26-09-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Eduardo Aníbal Belén, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 528.019,00 m³/año (0,28 l/ha.s), para su utilización de riego de 61,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 6.941,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 149 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 4, Lote Pastoral 37, Ejido y Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar

las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 99 **28-09-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Nelson Omar Coombes, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 434.000,00 m³/año (0,23 l/ha.s), para su utilización de riego de 62,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 9.690,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 125 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Ejido 34, Circunscripción 02, Sector 02, Lote 11 (antes Lote 45), Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar

el presente proyecto.-

Res. N° 100 **28-09-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor de la Sra. María Lorena Aldao, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 29.665,89 m³/año (0,19 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has., un caudal aproximado de 338.191,11 m³/año (0,19 l/ha.s), para sistematización de mallines de 57,00 has., durante los meses de septiembre a marzo y un caudal aproximado de 671,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 83 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril 75, colonia Sarmiento, Ejido Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, nomenclatura catastral: Ejido 34, Circunscripción 03, Sector 04, Chacra 10, Parcela 16.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operacio-

nes ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 101

28-09-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Ramal Colhue Huapi, Cuenca Río Senguer, a favor del Sr. Oscar Ricardo Bochatay, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 293.782,50 m³/año (0,54 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,60 has., un caudal aproximado de 1.073.088,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 69,00 has., durante los meses de octubre a abril y un caudal aproximado de 882,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 480 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Chacra 20, Chacra 19, Parcela 1 y 9, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente

al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 123

25-09-18

Artículo 1º.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición Nº 98/17-SGAyDS, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Anexo I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

«Consultoría Ambiental»

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Mariana Natalia VITTONI, DNI Nº 27.263.379, en calidad de Responsable Técnica.-
2. Licenciada en Ciencias Biológicas: Mariana Inés WEIDL, DNI Nº 31.523.089.-
3. Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental: Pedro Augusto BRISSIO, DNI Nº 27.894.422.-
4. Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental: Santiago Mauricio GIORDANO, DNI Nº 29.587.336.-
5. Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental: Luciano Javier SANCHEZ, DNI Nº 33.823.528.-
6. Geólogo: Adrián Ernesto HEREDIA, DNI Nº 30.325.031.-

«Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Mariana Natalia VITTONI, DNI Nº 27.263.379, en calidad de Responsable Técnica.-
2. Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental: Pedro Augusto BRISSIO, DNI Nº 27.894.422.-
3. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental: Verónica Natalia STEMPKOWSKI, DNI Nº 25.011.883.-
4. Licenciado en Ciencias Biológicas: María Belén KARACAS, DNI Nº 28.870.129.-
5. Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental: Santiago Mauricio GIORDANO, DNI Nº 29.587.336.-

6. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental: Natalia Andrea PEREA, DNI N° 27.699.168.-

7. Geólogo: Adrián Ernesto HEREDIA, DNI N° 30.325.031.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 98/17-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa CONFLUENCIAAMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-71416538-7), en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELIANA DEL CARMEN MELCHIOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Melchior, Eliana del Carmen S/Sucesión», Expte. N° 1920/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 04-10-18 V: 08-10-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONSALVO HECTOR RAUL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 19 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIES EDMUNDO ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días. Bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 8 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO, CELESTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soto, Celestina S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002439/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA CARDENAS MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ojeda Cardenas Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001850/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-10-18 V: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENJO GALLARDO JULIO ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 02 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CERASOLI SIMPLICIO BIZIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARGOTA CARLOS ORLANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Argota Carlos Orlando S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2253/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ, DELIA STELLA MARIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Muñoz, Delia Stella Maris s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001328/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-18 V: 09-10-18

EDICTO

El Juzgado de Familia N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaria Única a cargo del autorizante, con asiento en Pellegrini N° 663, P.B., Edificio Torraca V, de esta ciudad; cita y emplaza al Sr. PABLO DARÍO QUIROGA, D.N.I. N° 27.020.061, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente en los autos caratulados: «Acuña, Bruno Andres S/ Autorización Judicial» (Expte. N° 2941/2017).-

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia, septiembre 11 de 2018.-

SANTIAGO LOZANO
Secretario de Refuerzo

I: 05-10-18 V: 08-10-18

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza al demandado Sr. MANFRED PROTSCH y/o sus herederos por el término de diez días (10), a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en autos caratulados: «Fuentes, Rubelinda c/ Protsch, Manfred y/o quienes resulten ser sus herederos s/ Prescripción Adquisitiva», Expte. Nro: 157/2018.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-10-18 V: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANS ARIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 03 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA AEDO, JOSE DOLORES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 01 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de IRENE ROMERO DIN F-9.794.020 y BALDOMERO FERNANDEZ DIN 1.530.406, para que se presenten en autos: «Romero, Irene – Fernandez, Baldomero s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 572 Año 2018).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 05 de septiembre de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos

caratulados: «Calarco, Jorge Humberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 964, Año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JORGE HUMBERTO CALARCO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 03 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval - Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fue FRANCISCO CAYULEF en autos caratulados: «Cayulef, Francisco s/ Sucesión Ab- Intestato», Expte. Nro: 173/2018.

Publíquese edicto por el término de Un Día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 08-10-18

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del suscripto de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo 242 en los autos caratulados «Cano Diaz, Gloria Jannet S/ Sucesión ab-intestato « Expte. 633 Año 2018, citando a herederos y acreedores de la Sra. GLORIA JANNET CANO DIAZ a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CC y CN.). Rawson, septiembre 24 de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 08-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GREGORAK, GREGORIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gregorak, Gregorio s/ Sucesión», Expte. N° 001226/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2018.-

MARCOSA DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados: «Muchico, Esther s/Sucesión Abintestato» (Expte. 718 Año 2018), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Doña ESTHER MUCHICO, DNI F 2.050.050, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario.-

Puerto Madryn, a los 11 días del mes de Septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-18 V: 10-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, se CITA al Sr. JOSÉ LUIS PAREDES CÁRDENAS, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en autos caratulados «Casanova Garcia, Armanda Jacqueline c/Paredes Cardenas, José Luis s/ Divorcio» (Expte. N° 123 - Año 2016), ha ordenado publicar la resolución que en su parte pertinente dice: «Esquel, septiembre 14 de 2018... Cítese al Sr. José Luis Paredes Cárdenas, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A cuyo fin, publíquense

edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado, eximiéndose de su publicación en un diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni Juez».-

Publicación: dos (2) días
Esquel (Chubut), 26 de Septiembre de 2018.-

JULIANA PAREDES
Secretaria

I: 08-10-18 V: 09-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados «Meani, Elisa c/Zicarelli de Barrera, Carmen y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio» (Expte. 179/16) ha ordenado publicar edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor difusión de la ciudad de Puerto Madryn, conforme lo establece el art. 147 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, emplazándose a CARMEN ZICARELLI de BARRERA, ANTONIO PRUDENCIO BARRERA, CARMEN BARRERA, LEONOR BARRERA, JOSEFA MERCEDES BARRERA, y/o Sucesores y Herederos de los nombrados, para que dentro del plazo de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Secretaría, Puerto Madryn, 07 de junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-18 V: 09-10-18

EDICTO LEY 19550 XIAN S.R.L.

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rawson, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 25 de junio de 2018, pasada ante el Escribano de Trelew, Dr. Osvaldo Blas López -Registro Notarial N° 46-, bajo libro de requerimientos N° 73, acta número 177, a fojas número 177, y Acta N° 1 de reunión de socios de fecha 24 de agosto de 2018, la sociedad que girará bajo la denominación «XIAN S.R.L.».-

Socios: Agustín Leonardo Mansilla, Documento Nacional de Identidad Número 38.800.734, CUIT 20-38800734-7 con 22 años de edad, Nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en Quilil Malal y Las Lajas s/N° Barrio Primeros Pobladores, San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén; y Emiliano Gabriel Stefanel, Documento Nacional de Identidad Número 34.032.472, CUIT 20-34032472-3 con 29 años de edad, Nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, de Profesión Chofer, domiciliado en Pasaje San Luis Norte número 771 Casa

34 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Domicilio de la Sociedad: Pasaje San Luis Norte número 771 Casa 34 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Transporte terrestre de cargas de vehículos propios o de terceros contratados, pudiendo transportar todo tipo de productos tanto a granel como empaquetados y/o fraccionados, sólidos, líquidos o gaseosos, siempre que los mismos cuenten, de ser necesario, con las habilitaciones y permisos correspondientes autorizada para su traslado.-

Duración: su duración será de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes ejercerán la función de Gerentes en forma individual e indistinta, por un tiempo indeterminado o hasta que por Asamblea de Socios se modifique tal designación. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 de Código Civil y Comercial de la nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

Cierre de Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-10-18

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: «**Las Piedras Servicios S.R.L.**». Fechas de instrumentos: 04/12/2017 – 05/12/2017 - 02/03/2018. SOCIOS: GARCIA, HECTOR JULIO, D.N.I.N° 14.757.479, CUIT: 20-14757479-8, nacido el 26/08/1962, estado civil divorciado, profesión constructor, de nacionalidad Argentina, con domicilio en SC, SN de Paso del Sapo, Provincia del Chubut; SPAGNUOLO, DANIEL JOSE, D.N.I.N° 14.399.748, CUIT: 20-14399748-1, nacido el 06/01/1962, estado civil divorciado, profesión ingeniero civil, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Rondeau 1634, Trelew, Provincia del Chubut y BALLARIN, ADRIAN GUSTAVO, D.N.I. 14.540.072, CUIT 20-14540072-5, nacido el 17/07/1961, estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina y con domicilio en Zapiola 896, Trelew, Provincia del Chubut. OBJETO: La sociedad tiene por ob-

jeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios técnicos para la minería y el petróleo; laboratorio de minería y petróleo; servicios de perforación, montaje y mantenimiento de pozos de petróleo, gas y agua; tratamiento de líquidos, gases y sólidos, tratamiento de residuos peligrosos; servicios de saneamiento ambiental. b) Construcción de instalaciones petroleras y para la minería, montaje y mantenimiento; construcción civil y vial; metalmecánica; tornería; fabricación de galpones y estructuras. c) Venta y alquiler de maquinaria vial, minera, vehículos de carga y repuestos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. CAPITAL: \$ 100.020 (PESOS CIENTO MIL VEINTE), formado por 10.002 cuotas sociales de \$ 10 cada una. PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. DOMICILIO: Paso del Sapo, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Calle Sin Nombre, SN, Paso del Sapo, Provincia del Chubut. ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios GARCIA, HECTOR JULIO y SPAGNUOLO, DANIEL JOSE en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Fecha cierre de ejercicio: Todos los 31 de Enero de cada año. Se prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-10-18

**EDICTO LEY 19550
DECO SRL
Sociedad de Responsabilidad limitada
MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL. MODIFICACION DE CONTRATO.**

Edicto de modificación de objeto social. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios celebrada el 21 de Agosto de 2018, se aprobó la modificación del objeto social. Se modifica así el ARTICULO TERCERO del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Venta al por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, ventanas, portones, muebles de cocina, placares, accesorios de los mismos y todos los productos y subproductos que hacen a la venta de materiales para la construcción. Transporte: Transporte y almacenamiento de cargas generales, ya sea mediante la utilización de medios propios o de terceros en corta, media y larga distancia. Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas, caminos, ca-

lles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización. Industrial: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero. Podrá realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, celebrar contratos con entidades financieras y no financieras para efectuar oferta de productos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-10-18

M&F SERVICIOS S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO: CESION DE CUOTAS «M&F SERVICIOS S.R.L.».- Se hace saber que por escritura pública n° 194 de fecha 17.11.2016 pasada al folio 312 del protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 65 de la Provincia del Chubut a cargo de la Escribana titular María Vanda Macazaga, con asiento en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el socio FRANCISCO JOSE BERNARDEZ, argentino, nacido el día 14 de Julio de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.669.756, C.U.I.T N° 20-29669756-8, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Pilar de Moirón N° 1283, Barrio Abel Amaya, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, ha resuelto

CEDER a JORGE FAUSTINO ORELLANA y MAURICIO DANIEL IBARRA la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en «M&F SERVICIOS S.R.L.», o sea, la cantidad de mil CUOTAS SOCIALES de pesos cien valor nominal y de cien votos cada una. LOS CESIONARIOS adquieren por partes iguales LAS CUOTAS CEDIDAS, o sea, la cantidad de quinientas cuotas cada uno de LA SOCIEDAD. PRECIO: El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL, dividido en TRES MIL cuotas de PESOS CIENTO valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el socio Jorge Faustino Orellana la cantidad de mil quinientas cuotas de pesos cien cada una, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL y el socio Mauricio Daniel Ibarra la cantidad de mil quinientas cuotas de pesos cien cada una, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL y se integra hasta un veinticinco por ciento, Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. Las restantes disposiciones permanecen sin modificaciones.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-10-18

MUNSTER IRISH PUB S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD «MUNSTER IRISH PUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA».- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/04/2018 con firmas certificadas ante la Escribana María Vanda Macazaga titular del Registro Notarial N° 65 de la Provincia del Chubut con asiento en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada «MUNSTER IRISH PUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA», cuyo socio es: ALFREDO EDUARDO AUED, edad 41 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.257.955, CUIT N° 23-25257955-9, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Avenida Moyano N° 2887, en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DOMICILIO LEGAL: la sociedad fija su domicilio en la jurisdicción en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2196, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; B) Podrá realizar otra actividad anexa, derivada o

análoga que directamente se vincule con cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor, la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; D) Administración de bienes y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; E) Construcciones, montajes y obras: construcción, reparación y venta de edificios en propiedad horizontal, así como la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras; F) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes; G) comerciales mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de maquinaria para la construcción de edificios, herramientas y productos relacionados con la actividad constructiva y materiales de la construcción; H) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, de obrajes y de colonización; I) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL, dividido en cien mil acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de \$ 100.000 (pesos cien mil), suscriptas en la siguiente proporción: el socio ALFREDO EDUARDO AUED suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias escriturales.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de: a) Administrador Titular ALFREDO EDUARDO AUED, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.257.955, nacido el día 13 de Abril de 1976, CUIT N° 23-25257955-9, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Moyano N° 2887, en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, b) Administrador Suplente CARMEN MARIA DEL PILAR MARQUEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 27.575.340, nacida el día 03 de Agosto

de 1979, CUIT N° 27- 27575340-3, de estado civil soltera, domiciliada en Avenida Moyano N° 2887, en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-10-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT

El Consejo Directivo de la Asociación de Atletismo del Sur del Chubut, en conformidad con sus Estatutos, convoca a sus afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2018 a las 20:30 hs en el Gimnasio Municipal de Rada Tilly, sito en Antártida Argentina 331, donde se tratará como único punto del orden del día la modificación del Estatuto. Asimismo informa que el proyecto de modificación está disponible en Internet en el sitio web de la Asociación, www.aasurdelchubut.com.ar.

ORCAR DE BRITO
Presidente
Asoc. De Atletismo del Sur del Chubut

I: 05, 08 y 16-10-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL SUR DEL CHUBUT

El Consejo Directivo de la Asociación de Atletismo del Sur del Chubut, en conformidad con sus Estatutos, convoca a sus afiliadas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2018 a las 18:30 hs en el Gimnasio Municipal de Rada Tilly, sito en Antártida Argentina 331, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Composición de la Asamblea.
- 2) Saludo y bienvenida del Presidente.
- 3) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de la Memoria 2017 y del Estado Contable 2017.
- 5) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, del Informe de los Revisores de Cuentas 2017.
- 6) Lectura, tratamiento y aprobación, si procede, de los Aranceles.
- 7) Aprobación de las afiliaciones y desafilaciones que acordó el Consejo Directivo.
- 8) Elección de Revisores de Cuenta para el periodo 2018.
- 9) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

ORCAR DE BRITO
 Presidente
 Asoc. De Atletismo del Sur del Chubut

I: 05, 08 y 16-10-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2018 – SECTORES VARIOS-PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2018, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2018 – Sectores Varios - Primera Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2415/18 y su modificatoria Ordenanza 2416/18.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 2: calle Gustavo Adolfo Binder en el tramo comprendido entre las calles Combate Naval de Quilmes y Dr. Domingo Di Sarli; Sector 3: calle Juan Guteff en el tramo comprendido entre las calles Combate Naval de Quilmes y Cerro Chaltén; Sector 4: calle Catamarán Gandul en el tramo comprendido entre las calles Combate Naval de Quilmes y Cerro Chaltén; Sector 5: calle Lago Lezama en el tramo comprendido entre calles Lago Rivadavia y Lago Fontana y Sector 6: calle Lago Puelo en el tramo comprendido entre calles Lago Blanco y Lago Rivadavia.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Octubre de 2018 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis con once centavos (\$ 5.756.916,11), a Julio/2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y siete mil quinientos setenta (\$ 57.570,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta y seis centavos (\$ 34.541.496,66).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Alta, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 03-10-18 V: 09-10-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Licitación Pública N° 02/18.-

«LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA DEL NATATORIO MUNICIPAL - CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE SARMIENTO.-»

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$1.000).-

PLAZO DE CONCESIÓN: Cinco años.
 ADQUISICION DEL PLIEGO.

Departamento de Recaudación- Av. San Martín N° 722- Municipalidad de Sarmiento.-

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.
 CONSULTAS/ACLARACIONES.

Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y Servicios Públicos- Calle Alberdi N° 481 - Municipalidad de Sarmiento.

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.
 PRESENTACION DE OFERTAS.

Hasta el día 16 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.
 Lugar: Mesa de entradas de la Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín N° 722.-

ACTO DE APERTURA.

El día 16 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Lugar: oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete- Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín n° 722.

P: 21, 25, 28-09; 03 y 08-10-18

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la

reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.
Mendoza, 10 de agosto de 2018.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 08-10-18 V: 10-10-18

El Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer saber a todos los matriculados, encuadrados en las previsiones del art. 59 de la Ley IV N° 16, que pesa sobre los mismos la obligación de realizar anualmente un Seminario de Capacitación organizado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°: La falta de cumplimiento a la obligación mencionada en artículo precedente, acarrea indefectiblemente la pérdida de la matrícula de forma automática conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley IV N° 16.-

Artículo 3°: Que el calendario de Seminarios de Capacitación organizados por el Colegio es el siguiente: 18 y 19 de mayo en la ciudad de Comodoro Rivadavia; 22 y 23 de Junio en la ciudad de Puerto Madryn; 24 y 25 de Agosto en la ciudad de Esquel y por último, próxima a realizarse, 19 y 20 de Octubre en la ciudad de Trelew.

Artículo 4°: Esta resolución se publicará en el Bole-

tín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario de circulación provincial por el plazo de dos (2) días.

Artículo 5°: Regístrese y archívese.-

WALTER KABAK
Presidente

I: 08-10-18 V: 09-10-18

El Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a los Delegados propuestos por las respectivas jurisdicciones, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Esta resolución se publicará en el Bole-
tín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario de circulación provincial por el plazo de dos (2) días.

Artículo 3°: Regístrese y archívese.-

Anexo I		
Jurisdicción	Delegado Titular	Delegado Suplente
Trelew	GARZONIO, Luis Eduardo- DNI	TRINADORI, Aldo Luis- DNI
	20.238.988- Mat. Prov. N° 31	10.650.611- Mat. Prov. 143
Esquel	VERNENGO Jorge Alberto- DNI	SANCHEZ, Fernando Eduardo- DNI
	12.363.639- Mat. Prov. N° 8	17.632.783- Mat. Prov. N° 45
Comodoro	GROSHAUS, Alejandro- DNI	ALMONACID, Néstor Fabián- DNI
Rivadavia	16.363.993- Mat. Prov. N° 41	18.042.416- Mat. Prov. N° 94

WALTER KABAK
Presidente

I: 08-10-18 V: 09-10-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
 - 1. Número del día
 - 2. Número atrasado
 - 3. Suscripción anual
 - 4. Suscripción diaria
 - 5. Suscripción semanal por sobre

M 31	\$ 15,50
M 36	\$ 18
M 3058	\$ 1529
M 6727	\$ 3363,50
M 3363	\$ 1681,50

- b) Publicaciones.

- 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
- 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
- 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
- 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
- 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
- 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
- 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
- 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
- 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 70	\$ 35
M 1905	\$ 952,50
M 408	\$ 204
M 1222	\$ 611
M 3494	\$ 1747
M 2722	\$ 1361
M 2446	\$ 1223
M 2446	\$ 1223
M 239	\$ 119,50